

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GÉNERO

Presentación

Los espacios universitarios han sido el escenario de diversas manifestaciones de los tipos de violencia de género, en particular contra la mujer, los cuales están tipificados en la normatividad internacional, regional, nacional y universitaria. Esta normatividad materializó la necesidad de crear un marco jurídico para la protección de las mujeres y niñas quienes, por situaciones socioculturales, son las más vulnerables a los diversos tipos de violencia.

En el seno del H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) se generaron una serie de análisis en torno a la problemática, lo que llevó a la creación de la Comisión de Género y a definir sus funciones (sesión del 26 de mayo de 2015).

En 2016 la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) estableció el *Protocolo para atender a víctimas de violencia de género*. De entonces al segundo informe de fecha 8 de junio de 2018, la Oficina de la Abogacía General reportó haber recibido 485 denuncias. Por su parte, la Unidad Jurídica de la Facultad informó que del 2016 hasta abril del 2019 recibió 64 denuncias.

Este documento responde a la iniciativa de la Comisión de Género de “revisar el Protocolo de Género¹ de la Universidad para adecuar en la FCPyS los mecanismos que posibiliten su mayor eficacia y celeridad” (acta de la 2ª Sesión Extraordinaria del H. Consejo Técnico celebrada el 16 de marzo de 2018).

La Comisión de Género, después de realizar un diagnóstico y analizar la problemática, propuso al pleno de este órgano colegiado la creación de la Unidad de Género (UG).

Fundamento

La UG será un órgano relevante en la organización, estructura y funcionamiento en la FCPyS que responde al *Protocolo para atender a víctimas de violencia de Género*. Se asume como un ámbito orientado a atender, prevenir y erradicar la violencia de género, así como para promover los procesos de asistencia, acompañamiento y seguimiento de denuncias de víctimas de ésta.

¹ Género. Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de “masculinidad” y “feminidad”, los cuales determinan el comportamiento, las funciones, oportunidades, valoración y las relaciones entre hombres y mujeres. El concepto alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad. *Glosario para la igualdad de género en la UNAM*
<https://consejo.unam.mx/comisiones/especial-de-equidad-de-genero/reglamentos-y-lineamientos/328-glosario-para-igualdad-genero>

Su responsabilidad será cumplir funciones sustantivas teniendo como referente normativo y prescriptivo el Artículo 3º de los *Lineamientos generales para igualdad de género* emitidos por la UNAM.

La UG, como órgano colegiado, será presidida por la Dirección de la Facultad, quien tiene la atribución para designar al titular de la Secretaría Técnica a partir de una terna que proponga el H. Consejo Técnico, considerando el perfil establecido en este documento.

Naturaleza del órgano

Con base en el Artículo 3º de los *Lineamientos generales para la igualdad de género en la UNAM*, la UG fundamenta sus acciones contra la violencia y en materia de igualdad de género:

1. **Atención.** Atender y dar seguimiento a quienes lo soliciten, tanto de los procesos de denuncia como de los procesos legales, en el marco del protocolo de Género de la UNAM.
2. **Prevención.** Organizar actividades que contribuyan a la sensibilización y concientización sobre las diversas problemáticas de género, como son seminarios, conferencias y otras actividades dirigidas a las comunidades estudiantil, académica y administrativa que serán coordinados por especialistas en estudios de género.
3. **Erradicación.** Sugerir, promover y realizar actividades académicas, culturales y artísticas para la comunidad, así como todo aquello que pueda fortalecer y nutrir los contenidos de género en la Facultad.
4. **Sanción.** Turnar a la Unidad Jurídica de la Facultad los casos de denuncia que correspondan.

Objetivos generales

1. Coadyuvar en la prevención, atención y seguimiento de los casos de violencia de género cometidos por o contra los miembros de la comunidad de la Facultad.
2. Promover y participar en la creación de espacios y ambientes libres de violencia de género.

Objetivos específicos:

1. Colaborar en la aplicación de los procedimientos y protocolos que la Universidad implemente contra la violencia de género y en materia de igualdad.
2. Propiciar una cultura de respeto y prevención en la comunidad.
3. Implementar acciones que promuevan la igualdad de género y la erradicación de la violencia de género.
4. Impulsar la creación y difusión de contenidos que fomenten la cultura de la denuncia y de la legalidad.
5. Articular los trabajos e iniciativas de los diferentes ámbitos de la Facultad (División de Estudios Profesionales, Centros de Estudios y de Investigación, División Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, Coordinación de Atención a Estudiantes).
6. Vincular expresiones de la comunidad de la Facultad, así como los proyectos académicos sobre la materia.
7. Establecer metas a partir de una agenda de actividades en la materia a realizarse durante cada año.
8. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y las metas con base en indicadores acreditados y reconocidos en este ámbito, así como proponer métricas alternativas que enriquezcan el cumplimiento de sus competencias y/o tareas.

Funciones

La UG será responsable de:

1. Elaborar un diagnóstico de la situación de la violencia de género en la Facultad;
2. Asesorar y acompañar a quienes lo soliciten, aunque no pasen por un proceso legal;
3. Dar seguimiento al cumplimiento de las sanciones, y en su caso, el acompañamiento a quienes se reintegran a sus labores en la comunidad;
4. Realizar actividades que ayuden al reconocimiento y la sensibilización en materia de género;
5. Generar materiales cuyos contenidos se orienten a promover la convivencia libre de violencia de género;
6. Instrumentar campañas de difusión que promuevan la igualdad de género entre la comunidad;
7. Identificar y coordinar los trabajos e iniciativas en materia de género y de prevención de violencia de género que se originen en la comunidad y proyectos dedicados al tema dentro de la Facultad;
8. Elaborar y custodiar el registro de datos personales.

Perfil profesional del titular de la Secretaría Técnica

Es fundamental que el titular de la Secretaría Técnica reúna atributos profesionales, aptitudes y sensibilidad en la materia de género a fin de garantizar que su desempeño se sustente en destrezas, habilidades y pericias para cumplir la legislación, los lineamientos y los protocolos relacionados con la prevención y erradicación de la violencia de género, así como el diseño e implementación de los planes y programas que articulen los objetivos y metas congruentes con las funciones de la UG.

El perfil profesional del titular de la Secretaría Técnica debe reunir los atributos siguientes:

1. Poseer por lo menos título de licenciatura;
2. Acreditar conocimientos versados en materia de género, así como conocimientos de la legislación universitaria relativa a ésta;
3. Aptitud para planificar, coordinar y ejecutar el trabajo institucional, así como para organizar grupos de trabajo;
4. Calificado para cumplir los objetivos y metas de los planes y programas de la Unidad;
5. Convalidar aptitudes para estructurar sistemas de comunicación interinstitucional;
6. Proponer estrategias para mejorar la calidad de la gestión institucional, capacidad para organizar el trabajo de la evaluación por impacto con objeto de mejorar las capacidades de respuesta.

Lineamientos de trabajo para el titular de la Secretaría Técnica de la UG

1. Conformar un equipo de trabajo *ad hoc* para atender las funciones de la UG (Psicólogo/a, Trabajador/a social, Pedagogo/a, orientadores/as², espacios que serán resueltos con

² Las personas orientadoras son integrantes de la comunidad universitaria que colaboran con la estrategia en contra la violencia de género a título voluntario y que reciben una capacitación y seguimiento periódico por parte de la entidad, o dependencia o instancia a la que pertenecen y de la Oficina de la Abogacía General en materia de igualdad de género, no discriminación, violencia de género, así como sobre legislación y procedimientos aplicables en la Universidad por casos de violencia de género. Su único papel es brindar información sobre qué es violencia de género y cuáles son los procedimientos que tiene la UNAM para atenderlos. <https://igualdaddegenero.unam.mx/orientadores/>

- prestación de servicio social). En caso necesario realizar las vinculaciones correspondientes con servicios médicos;
2. Elaborar un plan de trabajo, presentarlo, ejecutarlo y someter a consideración de la Dirección y el Consejo Técnico el cumplimiento de los objetivos y metas;
 3. Realizar funciones periódicas con el equipo de trabajo y personal de enlace entre la UG y las instancias correspondientes de la Facultad;
 4. Mantener y establecer un vínculo con la Unidad Jurídica de la Facultad, Oficina de la Abogacía General y con la Unidad para la Atención de Denuncias (UNAD);
 5. Elaborar minutas de trabajo en las reuniones convocadas por la UG;
 6. Establecer los programas de servicio social de pasantes en las áreas de psicología, trabajo social, derecho, etcétera, que apoyen el funcionamiento de la UG.

Integración de la UG

La UG estará integrada por los titulares y/o representantes que se designen de:

- Secretaría General (1)
- Coordinación de Atención Estudiantil (1)
- Unidad Jurídica (1)
- División de Estudios Profesionales (1)
- Sistema Unidad Abierta y Educación a Distancia (1)
- Orientadores/as de Género (3)
- Consejo Técnico (1 consejero profesor y 1 consejera profesora; 1 consejero alumno y 1 consejera alumna).
- Apoyo psicológico (1)
- Representante de la Asamblea Separatista de la FCPyS (1).³

La UG sesionará una vez al mes para garantizar la atención y resolución oportuna de los casos presentados, y sus miembros se apegarán a lo establecido en este acuerdo con sentido de responsabilidad y ética universitaria.

ANEXOS

1. Minutas de las reuniones de trabajo de la Comisión de Género del Consejo Técnico de la FCPyS.
2. Glosario de términos elaborado por la Comisión de Género.
3. Formato para el registro de datos personales.

Aprobado por el H. Consejo Técnico en su sesión del 27 de agosto de 2019 y modificado en sus sesiones Primera y Segunda ordinarias del 2 de marzo de 2020

³ Conforme a los acuerdos entre la Directora de la Facultad y la Asamblea Separatista de la FCPyS, del 19 de noviembre de 2019 y el acuerdo del H. Consejo Técnico, de sus sesiones Primera y Segunda ordinarias, celebradas del 2 de marzo de 2020.